

JG

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS -COOPFUTURO-
(NIT. 800.155.308-0)
DEMANDADO: JORGE ALBERTO MERCHAN NIÑO (C.C. 1.098.651.883)
RADICADO: 680014003011-2023-00132-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo a las respuestas allegadas al correo electrónico por parte de las entidades financieras: **GNB SUDAMERIS, BOGOTA, W, BBVA, FIDUCIARIA DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, ITAU, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOOMEVA, OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLDEX, AV VILLAS**, póngase en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, las respuestas allegadas por parte de las **ENTIDADES FINANCIERAS: GNB SUDAMERIS, BOGOTA, W, BBVA, FIDUCIARIA DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, ITAU, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOOMEVA, OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLDEX, AV VILLAS**, informando que no toman nota del embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ